CONAF CONSERVANDO EL PATRIMONIO INSULAR NATURAL Y CULTURAL

CONAF Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL 325
CPM/SGS

RESOLUCIÓN Nº :225/2015

ANT. : MEMORÁNDUM 284/2015 IX REGIÓN Y MEMORÁNDUM 294/2015 IX REGIÓN

MAT. : EXIME DEL PAGO DE TARIFAS FIJADAS POR DECRETO SUPREMO Nº 66, A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PROPIETARIOS DE BOSQUES O PLANTACIONES AFECTADAS POR LOS INCENDIOS FORESTALES

Santiago, 03/06/2015

VISTOS

1. Lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.118; el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. la Presidenta de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18°, letras p), de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en el artículo 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 10 de la Ley N° 19.118, facultó a la Corporación Nacional Forestal, para cobrar tarifas por las actuaciones e inspecciones que deba realizar con motivo del pago de bonificaciones forestales o de planes de manejo para la tala o aprovechamiento de bosques.

2. Que el Decreto Supremo N° 66, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 22 de junio de 1992, a través de su artículo 1°, fija tarifas por actuaciones e inspecciones y señala, en sus artículos, 4° y 5° determinadas exenciones de pago.

3. Que en la temporada 2014 - 2015, se han producido una serie de incendios forestales, declarados por autoridades técnicas y políticas regionales con Alerta Amarilla y/o Roja. que han afectado grandes superficies boscosas en la IX Región de la Araucanía, causando enormes daños de tipo ambiental y patrimonial.

4. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, esta Corporación ha estimado pertinente generar líneas de apoyo a los pequeños y medianos propietarios, afectados por incendios forestales, entre las cuales se ha considerado necesario eximirlos de los pagos previstos en el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Agricultura, antes individualizado, para el caso en que requieran realizar la actividad de corta o aprovechamiento de los bosques o plantaciones siniestradas, siempre y cuando se encuentren en las condiciones señaladas en el considerando 3. de la presente Resolución.

5. Que el artículo 10 de la Ley N° 19.118, otorga a la Corporación Nacional Forestal un poder o un derecho para cobrar tarifas por las actuaciones e inspecciones que deba realizar, el cual puede o no ejercerse o aplicarse, ya que no constituye una obligación de cobro, sino una facultad.

RESUELVO

1. Declárese excento del pago de tarifas fijadas por el Decreto Supremo N°66, de fecha 6 de abril de 1992, del Ministerio de Agricultura, los pequeños y medianos propietarios de bosques y/o plantaciones afectadas por incendios forestales en la Novena Región de la Araucanía durante la temporada 2014 - 2015, declarados con Alerta Amarilla y/o Roja por las autoridades competentes correspondientes. Para estos efectos se entiende como mediano propietario forestal, a los que se refiere la definición del N° 1 del artículo único de la Ley. 20.488.

2. Esta exención regirá a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Distribución:
Alfredo Mascareño Domke-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Sergio Gonzalez Saldaña-Abogado Fiscalia
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia
Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalia
Sergio Mendoza Olavarría-Gerente Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Claudio Cunazza Paliuri-Gerente (S) Gerencia de Areas Silvestres Protegidas
Cristián Moscoso Guasta-Gerente Gerencia de Finanzas y Administracion
Irodina Soledad Del Valle Martinez-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas
Luis Duchens Sazo-Gerente (S) Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal
Fernando Olave Ortiz-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva